



HIGHER EDUCATION SUPPORTING
REFUGEES IN EUROPE



RECOMENDACIONES DEL PROYECTO

FAVORECER EL ACCESO DE LOS REFUGIADO
A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN
EUROPA Y SU INTEGRACIÓN

Sobre inHERE

inHERE es un proyecto de dos años de duración cofinanciado con el apoyo del programa Erasmus+ de la Unión Europea. Su objetivo consiste en facilitar la integración y el acceso de personas refugiadas a las universidades europeas.

Objetivo general

En la actual crisis de refugiados en Europa, la dimensión social de la educación superior trata de proporcionar a las personas refugiadas oportunidades de participación en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). El proyecto inHERE fortalece el intercambio de conocimientos, la colaboración entre iguales y la asociación académica para facilitar la integración y el acceso de personas refugiadas a las instituciones europeas de educación superior.

UNIMED –Unión de las Universidades del Mediterráneo, Italia (coordinador)

Universidad La Sapienza, Italia

Universitat de Barcelona, España

Campus France, Francia

EUA- Asociación de Universidades Europeas, Bélgica

ACNUR - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (miembro asociado)

Web: www.inHEREproject.eu



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea. Esta publicación refleja únicamente el punto de vista del autor, la Comisión no asumirá responsabilidad alguna del uso de la información contenida en la misma



RECOMENDACIONES DEL PROYECTO

FAVORECER EL ACCESO DE LOS REFUGIADOS¹ A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EUROPA Y SU INTEGRACIÓN

En el mundo, unos 70 millones de personas están obligadas a abandonar sus hogares debido a conflictos, violencias y persecuciones. De ellas, casi 25,4 millones son refugiado². En este marco de migraciones forzosas continuas³, la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros desempeñan un papel importante, pero también tienen obligaciones y responsabilidades con respecto a migrantes y refugiados.

El derecho al asilo está sancionado por la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967⁴, en virtud de los cuales los países signatarios se comprometen, entre otras cosas, a respetar el principio de *non refoulement*. La Convención de Ginebra establece normas mínimas fundamentales relativas al trato de refugiados en diferentes ámbitos, entre los cuales se encuentran el acceso a la educación, y precisamente en su artículo 22 especifica que “Los Estados Contratantes concederán a los refugiados el mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a la enseñanza elemental. Los Estados Contratantes concederán a los refugiados el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros en general respecto de la enseñanza distinta de la elemental y, en particular, respecto a acceso a los estudios, reconocimiento de certificados de estudios en el extranjero, exención de derechos y cargas y concesión de becas”⁵ queda hoy en día aún más importante, ya que a raíz del progreso económico y tecnológico, una parte creciente de la fuerza de trabajo necesita títulos de educación superior.

Además, estos derechos están confirmados por el principio de “nadie quede excluido” (“*no one is left behind*”), adoptado por la Agenda de Naciones Unidas para el desarrollo sostenible, que cita expresamente a los refugiados y establece en la Meta número 4.3 de los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible que “*De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria*”⁶.

¹ En el presente documento, el término “refugiado” define a todas las personas migrantes que hayan sido obligados a dejar su país o a las personas desplazadas dentro o más allá de las fronteras de su país, independientemente de la fase en que se encuentre la tramitación de su solicitud de Estatuto de Refugiado.

² ACNUR, junio de 2018: <https://www.unrefugees.org/refugee-facts/statistics/>

³ Definiciones en materia de migración: <https://refugeesmigrants.un.org/definitionsehttp://www.iom.int/key-migration-terms>

⁴ Convención y Protocolo relativos al estatuto de refugiados: <http://www.unhcr.org/3b66c2aa10>

⁵ *Ibid.*

⁶ Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=E

Sin embargo, estos datos ponen de manifiesto que solo el 1% de los jóvenes refugiados accede a la educación terciaria⁷. Para limitar la probabilidad de encontrarnos frente a una “generación perdida”, es sumamente importante mejorar el acceso a la enseñanza superior para todos los refugiados que cumplan con los requisitos necesarios. Por tanto, los países de acogida tienen la responsabilidad de adoptar medidas dirigidas a crear un marco de integración holístico, con normativas que tengan en cuenta el papel de la educación, los derechos humanos y la dignidad las personas .

La Unión Europea, los gobiernos nacionales de la UE, las organizaciones internacionales y las instituciones de educación superior (IES) ya están llevando a cabo una serie de acciones al respecto, tanto dentro de la UE como en países terceros afectados por conflictos. Sin embargo, los participantes en las actividades del Proyecto *inHERE* invitan a las sociedades europeas y sus responsables políticos a asumir compromisos a largo plazo dirigidos a favorecer la inserción de los refugiados en sistemas de enseñanza superior e investigación abiertos e inclusivos. La integración de los refugiados es un reto global que no se puede afrontar solamente a nivel local o nacional, sino que se debe considerar a escala supranacional, como la Unión Europea, que tiene el poder de hacer oír su voz en todo el mundo.

En el marco de la Unión, y con su apoyo, tenemos la tarea común de unir todos nuestros esfuerzos y mejorar juntos las oportunidades que se brindan a estos estudiantes e investigadores. Además, tenemos el deber de sensibilizar a las personas sobre la situación crítica que viven los refugiados con vistas a favorecer un desarrollo positivo de la mentalidad de las comunidades europeas, dando a conocer ejemplos de buenas prácticas e historias de éxito o compartiendo soluciones innovadoras.

En este ámbito, el Proyecto *inHERE*, dirigido a compartir los conocimientos, el apoyo recíproco y la cooperación entre universidades para facilitar la integración de los refugiados en el sistema de educación superior en Europa, ha desarrollado una serie de recomendaciones, identificadas durante la realización del proyecto y formuladas por las instituciones que han participado en las actividades de *inHERE* y dirigidas a la Unión europea, los Estados miembros de la UE y las instituciones de enseñanza superior en Europa.

⁷ http://reporting.unhcr.org/sites/default/files/ga2018/pdf/Global_Appeal_2018_full_lowres.pdf

1. ACCESO A LA INFORMACIÓN

> **Introducción:** facilitar información exhaustiva y servicios de asesoramiento es un factor clave para favorecer la participación en la educación superior. Si este aspecto es importante para todos los aspirantes a estudiantes, se vuelve crucial para los que pertenecen a grupos especialmente vulnerables, como los refugiados. La información tiene que ser específica para este grupo de destinatarios y tiene que explicar de la forma mejor las oportunidades que brindan la enseñanza superior europea y sus sistemas de apoyo, y cómo aprovechar dichas oportunidades. Además, es sumamente importante tener en cuenta la situación particular de los refugiados que depende de su estatuto jurídico, su condición psicológica y su situación social para que las oportunidades de estudios que se ofrecen se correspondan con las capacidades y las aspiraciones de los estudiantes.

> **Recomendaciones:**

- » Las fuentes de información sobre la enseñanza superior europea⁸ para los refugiados tendrían que mejorarse y ofrecerse en los principales idiomas hablados por los mismos y en formato digital, para que puedan ser consultadas tanto en los países de origen como después de llegar a Europa.
- » Habría que establecer oficinas de acogida dirigidas a potenciales estudiantes refugiados en los puntos críticos (“hotspots”) de la UE y proporcionar material formativo e informativo tanto al personal que trabaja en estos puntos de contacto como a los trabajadores de los centros de acogida, campos de refugiados, servicios sociales y oficinas de empleo, para que puedan contar con la información necesaria para orientar a los potenciales estudiantes e investigadores y dirigirlos hacia instituciones y servicios sociales adecuados ya desde su llegada.
- » Al mismo tiempo, el personal de las instituciones de enseñanza superior debería poder contar con material formativo y de orientación sobre los diferentes estatutos de protección, y sobre cómo esos diferentes estatutos de protección influyen en el acceso a la educación superior en los sistemas educativos y de asistencia social nacionales. El hecho de hacer coincidir las oportunidades de estudio con el perfil de un potencial estudiante refugiado requiere tiempo y trabajo, y a veces las instituciones no disponen de personal suficiente como para ofrecer este tipo de servicios. Además, las actividades de promoción deberían tener en cuenta los grupos específicos de refugiados, como las mujeres, y también tendrían que esforzarse por llevar información directamente a

⁸ Por ejemplo, esta página web de la Comisión europea ofrece información general en inglés: http://ec.europa.eu/education/policy/migration_en

los potenciales estudiantes refugiados, por ejemplo a través de jornadas informativas organizadas en los centros de acogida o programas de tutoría (“buddy”) y mentoría que, además de favorecer el acceso y la integración, representan – como se ha demostrado – una valioso experiencia para los estudiantes locales que participan.

- » Las historias de éxito de refugiados en la enseñanza superior podrían, por un lado, favorecer las instituciones que pueden utilizar dicha información para responder de forma más eficaz a las exigencias de los refugiados y, por el otro, beneficiar a los recién llegados. Asimismo, las experiencias positivas y las historias de los refugiados podrían difundirse para contribuir a cambiar la percepción de la migración de las sociedades europeas y dar voz a los refugiados.

2. DESARROLLO ULTERIOR DE BUENAS PRÁCTICAS Y SOSTENIBILIDAD

> **Introducción:** el Proyecto *inHERE* ha logrado encontrar muchas iniciativas interesantes dirigidas a la integración de los refugiados en la educación superior en todo el Espacio Europeo de la Educación Superior (EEES)⁹. Sin embargo, se trata a menudo de iniciativas a corto plazo, vinculadas con proyectos e insuficientes recursos financieros y de personal. Además, estas iniciativas, al responder a exigencias emergentes, en lugar de colaborar podrían acabar por competir entre ellas por el mismo grupo de destinatarios. Las iniciativas llevadas a cabo por las instituciones de enseñanza superior europeas a menudo se efectúan *ad hoc*, a través de enfoques ascendentes que formulan estudiantes y/o personal muy comprometidos, con impacto y sostenibilidad limitados.

> **Recomendaciones:**

- » El hecho de llevar a cabo iniciativas con mayor visibilidad y recursos más adecuados podría ser útil para mejorar su impacto general. Además, los resultados positivos de proyectos exitosos podrían contribuir al desarrollo de políticas europeas apropiadas.
- » Hace falta fortalecer las sinergias entre los diferentes proyectos e iniciativas, tanto en la fase de convocatoria de proyectos como en la de implementación de actividades. Los diferentes actores involucrados se beneficiarían con intercambios más constantes sobre las acciones emprendidas. Por ejemplo, podría ser útil organizar reuniones anuales entre socios de proyectos financiados con fondos de diferentes instituciones (Unión europea y otras

⁹ Catálogo de Buenas Prácticas InHERE: <https://www.inhereproject.eu/outputs/good-practice-catalogue>

instituciones internacionales, nacionales o regionales...) para compartir ideas y buenas prácticas, poner en marcha colaboraciones y compartir tareas. Todo ello también contribuiría a la actividad de difusión y al desarrollo de políticas comunes.

- » Los Estados miembros deberían favorecer el desarrollo de iniciativas institucionalizadas y sostenibles. Estrategias nacionales a largo plazo podrían ayudar a reforzar la coordinación y la eficacia de las medidas de inclusión. Además, una mejor difusión de la investigación y los estudios sobre programas sociales y formativos para refugiados podrían facilitar la coordinación y el éxito de las iniciativas sobre el terreno.
- » Las instituciones de enseñanza superior tendrían que incluir a los refugiados en su estrategia global de internacionalización, diversidad e integración, como un aspecto importante de su responsabilidad social en el marco de su “tercera misión” y como una parte de su contribución a la sociedad. Eso permitiría a los diferentes departamentos y actores de las instituciones colaborar para asegurar el mayor apoyo y la mejor integración posible a estudiantes e investigadores refugiados y la continuidad de las acciones, aun en el caso de cambios en los altos cargos universitarios.

3. FINANCIACIÓN

> **Introducción:** las universidades que forman parte del Proyecto *inHere* han confirmado su necesidad de mayores recursos financieros. En la actualidad, las instituciones que brindan apoyo a refugiados reciben recursos escasos, limitados en el tiempo y a menudo difíciles de conseguir debido a la complejidad de las normas de proyecto. Además, en la actualidad no hay muchas fuentes de financiación dirigidas a facilitar el acceso y la participación en la enseñanza superior en Europa de estudiantes e investigadores refugiados.

> **Recomendaciones:**

- » Los programas de financiación tanto europeos como nacionales tendrían que ser más adecuados para estudiantes e investigadores refugiados y ser completados con programas apropiados específicos para estos grupos de personas. Dichos programas tendrían que ofrecer becas y contribuciones a estudiantes e investigadores refugiados y facilitar recursos a las instituciones europeas que los acogen por la labor de integración que llevan a cabo. Por ejemplo, la próxima edición del programa Erasmus+, posiblemente en sinergia con otros programas y fondos europeos, tendría que ofrecer becas y ayudas tanto a los refugiados que cumplan con los requisitos que

ya se encuentren en la UE como a los que vivan en otros países, a menudo en situaciones críticas. Efectivamente, el tema de los refugiados está en el centro de diferentes políticas y precisamente por eso la UE tendría que desarrollar una mayor sinergia entre los fondos destinados a este grupo de beneficiarios. Un planteamiento más coordinado e inclusivo también tendría que asignar fondos a la creación y ampliación de medidas de acompañamiento y apoyo, para promover y mejorar el acceso y el éxito de este específico grupo de destinatarios.

- » En el ámbito de las medidas ya implementadas, haría falta asignar más fondos en apoyo de servicios específicos dirigidos a refugiados, como programas lingüísticos dirigidos a refugiados. Por ejemplo, habría que añadir al Apoyo Lingüístico en Línea (OLS por su sigla inglesa) de Erasmus+¹⁰, sesiones de formación cultural, tanto directamente como a través de la (co-) financiación de actividades de integración llevadas a cabo por centros de enseñanza y otras organizaciones, con el fin de respaldar el trabajo de las instituciones ya comprometidas.
- » Además de las becas y las medidas de apoyo, habría que esforzarse más por facilitar a los estudiantes e investigadores refugiados servicios sociales adecuados para ayudarles a hacer frente a las difíciles condiciones de su vida diaria.
- » Por último, sería conveniente crear sinergias con otras iniciativas financiadas por organismos internacionales, como el ACNUR, para no repetir las acciones sino multiplicar sus efectos y su impacto global.

4. ARMONIZACIÓN DE TRÁMITES

> **Introducción:** las instituciones socias del Proyecto *inHERE* han señalado, en el marco de la Unión Europea e incluso dentro de los mismos Estados miembros, la diversidad de los trámites relacionados con los procesos de llegada y asentamiento o con los diferentes estatutos de protección, como por ejemplo los trámites de reconocimiento del estatuto de refugiado o la expedición de visados, y sus implicaciones para el acceso a la educación superior.

> **Recomendaciones:**

- » De acuerdo con lo que ha puesto de manifiesto la red ENIC-NARIC en un informe reciente¹¹, no todos los países europeos que firmaron el convenio

¹⁰ <https://erasmusplusols.eu/>

¹¹ http://www.enic-naric.net/fileusers/Monitoring_the_Implementation_of_the_Lisbon_Recognition_Convention_2016.pdf

de Lisboa sobre el reconocimiento¹² cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo VII del mismo convenio. Es preciso intensificar esfuerzos a nivel nacional para implementar este aspecto sumamente importante, relacionado tanto con el acceso a la educación superior como al mercado laboral a través de políticas adecuadas e infraestructuras nacionales además de personal suficiente, para ofrecer a los refugiados trámites de reconocimiento ágiles y rápidos.

- » Los Estados miembros tendrían que agilizar los trámites relacionados con el acceso de los refugiados, en concertación con el sector de la enseñanza superior y en pleno respeto de su autonomía y libertad académica. Todo ello se puede llevar a cabo agilizando los trámites de admisión y acceso a través de iniciativas nacionales para la preparación a los estudios y el aprendizaje de idiomas, con recursos y asistencia centralizados en la creación de capacidades en las instituciones de enseñanza superior y a través de medidas dirigidas a facilitar el reconocimientos de títulos de estudio anteriormente conseguidos, de acuerdo con lo que establece el Convenio de Lisboa sobre reconocimiento. Además, la UE podría facilitar aún más el intercambio de experiencias entre los Estados miembros al respecto.

5. ACCESO AL EMPLEO

> Introducción: el artículo 26 de la Directiva europea 2011/95/UE (13/12/2011)¹³ y el artículo 53 de la Directiva 2016/801/UE (11/05/2016)¹⁴ contienen normas en materia de acceso al empleo de los beneficiarios de protección internacional. Más allá de estos aspectos jurídicos, el acceso a la educación y al mercado laboral favorece la integración de los refugiados en general, mejora su situación social y aumenta su posibilidad de contribuir a nuestras sociedades.

> Recomendaciones:

- » Los actuales reglamentos de la UE en materia de participación en el sistema educativo y el mercado laboral para refugiados y migrantes no siempre se llevan a cabo en su totalidad. Conforme a dichos reglamentos UE, a cada Estado miembro le corresponde adoptar medidas a favor del acceso de refugiados al mercado laboral, a través de la elaboración de normas de empleo más flexibles y la creación de condiciones favorables a nivel nacional

¹² Convenio sobre el reconocimiento de títulos de estudio de educación superior en la región europea: <https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=090000168007f2c7>

¹³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32011L0095>

¹⁴ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1529077370000&uri=CELEX:32016L0801#ntr17-L_2016132EN.01002101-E0017

(cursos de idiomas para refugiados, acceso a la información sobre las posibilidades de empleo, formación profesional, medidas de incentivación para los empleadores...).

- » Los gobiernos nacionales y la UE podrían financiar proyectos dirigidos a fomentar el acceso al empleo de los investigadores refugiados, brindándoles orientación y formación para buscar y acceder a las oportunidades que ofrece el sector europeo de la investigación.
- » Las instituciones de enseñanza superior europeas pueden participar en este proceso a través de la integración en sus campus de académicos y científicos exiliados y del desarrollo de programas de mentoría para facilitar su vuelta al trabajo. Por ejemplo, para favorecer su acceso al empleo, los académicos refugiados podrían enseñar en cursos dirigidos a estudiantes refugiados en los países de acogida. Además, las instituciones de enseñanza superior podrían favorecer el acceso al aprendizaje y, por lo que se refiere especialmente a los estudiantes refugiados, brindar información relativa a la estructura del mercado laboral nacional, formación dirigida a afrontar entrevistas de trabajo y mentorías que hagan hincapié en el contexto y las diferencias culturales.

Proyecto inHERE

Para más información sobre el proyecto:

www.inhereproject.eu

Catálogo de Buenas Prácticas:

www.inhereproject.eu/outputs/good-practice-catalogue

Directrices para el personal universitario:

www.inhereproject.eu/outputs/guidelines-for-university-staff-members



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

Este proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Unión Europea. Esta publicación expresa la opinión de sus autores y la Comisión europea no se puede considerar como responsable por la utilización de la información que contiene.



HIGHER EDUCATION SUPPORTING
REFUGEES IN EUROPE



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

PARTNERS



(coordinator)



(associate partner)

Para más información:

www.inhereproject.eu